Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

Sres.
BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
Bartolomé Mitre 836
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
At.: Alejandro Barredo / Eduardo Prina

Ref.: Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP) (el "Fideicomiso") – Adenda N° 5 - Oferta "OPERACIONES PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LEASING".

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP) (el "Fiduciario"), y no a título personal, en el marco de la Oferta "OPERACIONES PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LEASING" (la "Oferta"), en virtud de lo resuelto por el Comité Ejecutivo de FONDEP en su Acta N° 1034 de fecha 22 de agosto de 2023 y lo instruido por la Autoridad de Aplicación al Fiduciario en fecha 22 de agosto de 2023.

Al respecto, conforme lo dispuesto en el punto 10.2 de la cláusula décima de la Oferta, remitimos la presente a fin de poner a su consideración los términos de nuestra propuesta de modificación de la Oferta, sujeta a los términos y condiciones que se adjuntan como Anexo A (la "Adenda N° 5").

Se deja expresa constancia que los términos expuestos en la Adenda N° 5 han sido elaborados en un todo conforme con las negociaciones mantenidas entre el Fiduciario y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (el "Banco").

Asimismo, les informamos que la presente se considerará aceptada, si el Banco remite hasta el 25 de septiembre de 2023, una nota firmada por el representante legal o un

apoderado con facultades suficientes con firma digital o con firma certificada por escribano público con certificación de actuación remota y legalizada, esto último de corresponder, en los términos del modelo adjunto como Anexo B, dirigida a BICE Fideicomisos S.A., a la casilla fideicomisos@bicefideicomisos.com.ar.

En caso de que el Banco no pueda utilizar ninguno de los medios anteriormente descriptos para aceptar la Adenda N° 5, deberá notificarlo vía correo electrónico y remitir hasta el 25 de septiembre de 2023, la nota de aceptación en los términos del Anexo B, en soporte papel al domicilio de BICE Fideicomisos S.A. con firma certificada y legalizada, este último de corresponder.

En caso de no ser aceptada en los plazos indicados quedará sin efecto alguno, y no tendrá validez de ningún tipo no pudiendo, en consecuencia, ser invocada como prueba ni reconocimiento de ninguna naturaleza.

Se deja constancia de que los términos en mayúscula que no se encuentran definidos en la presente tendrán el significado que se les asigna en la Oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

PESQUEIRA
Hernán Federico

Firmado digitalmente por PESQUEIRA Hernán Federico
Fecha: 2023.08.24 14:49:19 -03'00'

Hernán Pesqueira
Gerente General
BICE Fideicomisos S.A.

Firmado digitalmente mediante la Plataforma de Firma Digital Remota.
Para información y validación de los certificados de la firma digital: https://firmar.gob.ar/

ANEXO A

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MODIFICACIONES A LA OFERTA

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifican los puntos 1.2 y 1.2.4 de la cláusula primera de la Oferta, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"***1.2.*** *El monto total de los PRÉSTAMOS a otorgar al BANCO no podrá superar la suma de PESOS SETENTA MIL MILLONES ($70.000.000.000); de los cuales la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000) fue aprobada por el Comité Ejecutivo del FONDEP a través de las Actas N° 739 y N° 762; la suma de PESOS CUARENTA MIL MILLONES ($40.000.000.000), fue aprobada por el Comité Ejecutivo del FONDEP por las Actas N° 868, N° 952 y N° 968, y la suma de PESOS VEINTE MIL MILLONES ($20.000.000.000) fue aprobada por el Comité Ejecutivo del FONDEP a través del Acta N° 1034. Podrán otorgarse hasta VEINTE (20) PRÉSTAMOS, los cuales tendrán las siguientes características: (...)*".

"***1.2.4. Tasa de interés Fija de Fondeo:***

Para la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000) la tasa de interés nominal anual de los PRÉSTAMOS a abonar por el BANCO será la resultante de la TASA DE INTERÉS VIGENTE PARA LA LÍNEA DE INVERSIÓN PRODUCTIVA publicada por el Banco Central de la República Argentina mediante la "Comunicación A 7140" y sus modificatorias, (en adelante, la "Tasa de Referencia"), restando a la misma hasta TREINTA PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (30 P.P.A.). La tasa de interés nominal anual de los PRÉSTAMOS a abonar por el BANCO no podrá ser inferior a CUARENTA Y CUATRO PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (44 P.P.A.). La tasa de interés aplicable a cada uno de los PRÉSTAMOS establecidos en la cláusula 1.2 será la calculada e indicada como tasa fija al momento de su transferencia y notificada al BANCO por BFSA mediante correo electrónico. Frente a un aumento en la Tasa de Referencia, solo se mantendrá la Tasa de Referencia del último PRÉSTAMO otorgado, cuando el BANCO realice el pedido dentro de los QUINCE (15) días de ocurrido el desembolso del PRÉSTAMO.

Para la suma de PESOS CUARENTA MIL MILLONES ($40.000.000.000,00) la tasa de interés nominal anual de los PRÉSTAMOS a abonar por el BANCO será fija y de CINCO PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (5 P.P.A.). Mientras que para la suma de PESOS VEINTE MIL MILLONES ($20.000.000.000), la

tasa de interés nominal anual de los PRÉSTAMOS a abonar por el BANCO será fija y de QUINCE PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (15 P.P.A.).”

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica el punto 3.4 de la cláusula tercera de la Oferta, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“***3.4. Tasa de interés Fija de las OPERACIONES:*** *Para los primeros PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000,00) de los PRÉSTAMOS, la tasa de interés fija nominal anual de la OPERACIÓN a abonar por el BENEFICIARIO será la resultante de adicionar CINCO PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (5 P.P.A) a la tasa de interés fija de los PRÉSTAMOS.*

Para los siguientes PESOS SESENTA MIL MILLONES ($60.000.000.000,00) de los PRÉSTAMOS, la tasa de interés fija nominal anual de la OPERACIÓN a abonar por el BENEFICIARIO será de CUARENTA Y NUEVE PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (49 P.P.A.), durante toda la vida de la OPERACIÓN”.

CLÁUSULA TERCERA: Se modifica el punto 4.1.2 de la cláusula cuarta de la Oferta, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**4.1.2. A)** Para la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000):*

De conformidad con lo establecido en el punto 4.1.1. se desembolsaron todos los PRÉSTAMOS por la suma total de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000). El BANCO tendrá CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, desde que recibió el desembolso del PRÉSTAMO, para aplicar dicha suma a las OPERACIONES que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula tercera.

***B)** Para la suma de PESOS SESENTA MIL MILLONES ($60.000.000.000):*

El BANCO podrá solicitar al FONDEP transferencias por hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($7.500.000.000), las cuales serán realizadas por el FIDUCIARIO dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles de recibida la instrucción de desembolso por parte de la Autoridad de Aplicación. El BANCO tendrá CIENTO VEINTE (120) días corridos desde que recibió el desembolso del PRÉSTAMO, para aplicar dicha suma a las OPERACIONES que cumplan con las condiciones establecidas en la CLÁUSULA TERCERA. El BANCO sólo podrá solicitar un nuevo PRÉSTAMO una vez aplicado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del PRÉSTAMO desembolsado.”

CLÁUSULA CUARTA: Se elimina el punto 4.6. de la cláusula cuarta. Dicho ello, se reorganizan de forma correlativa los puntos subsiguientes que conforman la cláusula cuarta para su correcta individualización.

CLÁUSULA QUINTA: Se modifica la cláusula novena de la Oferta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LA OFERTA.***

La presente OFERTA tendrá vigencia para aplicar las OPERACIONES desde la aceptación de la presente OFERTA hasta el 20 de noviembre de 2023 inclusive o hasta que se complete la ejecución del monto máximo total a aplicar por el BANCO como capital de los PRÉSTAMOS, establecido en la cláusula 1.2. de la OFERTA, lo que ocurra primero. El BANCO se compromete a entregar a la Autoridad de Aplicación un reporte formal de las OPERACIONES aplicadas culminado el plazo. En caso de que existiese un saldo remanente en la línea posterior al 20 de noviembre de 2023, el BANCO deberá realizar la devolución del mismo a BICE Fideicomisos S.A., en el plazo de los siguientes CINCO (5) días hábiles."

ANEXO B

Sres.
BICE Fideicomisos S.A.
Av. Leandro N. Alem N° 518, Piso 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP) - Adenda N° 5 - Oferta "OPERACIONES PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LEASING".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente aceptamos la propuesta de modificación a la Oferta, remitida mediante correo electrónico.

Sin otro particular, saludamos atentamente.